

b) Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada, de las especialidades que a continuación se señalan:

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Juan Jiménez Forte.
Suplente: Don Jerónimo Evelio García García.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don José Pedro Casado Corzo.
Suplente: Don Enrique Gálvez Jiménez.

Radiología

Titular: Don Valentín Álvarez de Cienfuegos y Carrillo de Albornoz.
Suplente: Don Antonio Hernández Hernández.

Medicina Interna

Titular: Don Fernando del Charco Entrena.
Suplente: Don Emilio Durán Cara.

Tocoginecología

Titular: Don Eloy López Gutiérrez.
Suplente: Don José Tenorio Castilla.

Pediatría-Puericultura

Titular: Don Antonio Martínez Valverde.
Suplente: Don Francisco Fajardo Avilés.

c) Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Ruiz de Alda», de Granada:

Titular: Don Juan Antonio García Torres.
Suplente: Don Enrique Gálvez Jiménez.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4, y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10, y en las bases cuarta y once de la Resolución de esta Delegación General de 28 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1972) por la que se convoca el concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso para informar en la resolución de las plazas de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz, cuya constitución es la siguiente:

Presidente: Don Florentino Fajardo Moreno.
Presidente suplente: Don Juan Horcajadas Rivero.

Vocales:

a) Vocales representantes, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz, de la especialidad que a continuación se cita:

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Juvenal de Vega Ruiz.
Suplente: Don José Pablo Fernández-Cavada y Caloca.

b) Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Badajoz, de la especialidad que a continuación se señala:

Anestesia-Reanimación

Titular: Don José Luis Gómez Sierra.
Suplente: Don Juan José García García.

c) Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz:

Titular: Don José María Álvarez-Buiza López.
Suplente: Don Celestino Hernández Castaño.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo en la plantilla del Organismo Autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera y el artículo 8.º 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Administrativo dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases: a) fase oposición; b) fase concurso.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los Grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Consignar el documento nacional de identidad.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose el documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignando el documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante la Presidencia del Organismo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por: Un Presidente, el ilustrísimo señor Secretario General del F.O.R.P.P.A. o persona en quien delegue; un Jefe de Sección, Técnico Administrativo; un Contador del Estado; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, y un administrativo del organismo que, actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. El programa que ha de regir el sistema de selección del concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, poniéndose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: a) fase oposición; b) fase concurso.

a) La fase oposición, consistirá en un ejercicio escrito de una duración de tres horas, durante las cuales los concursantes desarrollarán cuatro temas del programa adjunto.

Ejercicio del que se dará lectura por los concursantes ante el Tribunal, en día y fecha que por el mismo se señale.

Cada uno de estos temas, será de uno de los diferentes grupos de materias en que se divide el programa temario.

Los temas serán los que el Tribunal resuelva, siendo calificado, cada uno de los cuatro temas con una puntuación de cero a dos con cinco (0 a 2,5) puntos.

b) Los méritos que los concursantes expongan a la consideración del Tribunal, y que deberán ser presentados en forma de certificaciones acreditativas de los mismos, junto con la instancia escrita para tomar parte en este concurso serán valorados por el Tribunal conforme al baremo recogido en el apartado siguiente.

7.2. Los méritos del concurso oposición se valorarán en su fase concurso de la siguiente forma.

Por cada año de servicios prestados perteneciendo a la plantilla del F.O.R.P.P.A. 0,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados a la Administración Central, Institucional, Local o servicios del Movimiento 0,25 puntos.

Por el desempeño de cargos de superior responsabilidad, a nivel de Subdirector general, Jefe de División, Jefe de Sección y Jefe de Negociado, de 0 a 5 puntos.

Por pertenecer a otros Cuerpos del Estado, Administración Central, Institucional o Local, hasta 1 punto.

Por menciones honoríficas y servicios especiales, hasta 1 punto.

La calificación final y definitiva, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases de que se compone el presente concurso-oposición.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo, norma B.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cubida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Aprobada por el Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento definitivo de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

10.2. Por el Presidente del F.O.R.P.P.A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos a tercero.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Hmo. Sr. Secretario General del F.O.R.P.P.A.

TEMAS

Índice

Grupo A

Tema 1. El Estado Español actual.—La Jefatura del Estado.—Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2. El Consejo Nacional.—Las Cortes Españolas.—Organización judicial.

Tema 3. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4. La Administración Pública.—La Administración Central, local e institucional.

Tema 5. La Administración central.—Organos superiores de la Administración central en España.—Especial referencia del Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 6. Estructura orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios Generales Técnicos.—Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 7.—Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 8. Organización territorial de la Administración Central.—Los Gobiernos Civiles.—Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros delegados de la Administración Central.

Tema 9. La Administración local.—La provincia.—La Diputación provincial.—Composición y funciones.—El municipio.—El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.—La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 11. Procedimiento administrativo: concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—Organos de la Administración de Personal con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 13. El Ministerio de Agricultura: organización general.—Organismos que lo integran y función de cada uno de ellos.—La Comisaría de Abastecimientos y Transportes y el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 14. El F.O.R.P.P.A.: La Ley de creación.—Su finalidad.—Medios económicos y organización administrativa.

Tema 15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones e incompatibilidades.—Clases pasivas.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de honor.

Grupo B:

Tema 17. La contabilidad como ciencia.—La Contabilidad y la economía de la Empresa.—La Contabilidad y la Estadística. Relaciones de la Contabilidad con otras ciencias.—Divisiones de la Contabilidad.

Tema 18. Teoría del patrimonio: su concepto contable.—Elementos y masas patrimoniales.—Teoría de los equilibrios patrimoniales.—Hechos contables.

Tema 19. El inventario: su concepto.—Requisitos fundamentales.—Periodo medio o de maduración.—Clases de inventarios.—Valoración de los elementos de capital fijo y circulante, con especial consideración de las mercaderías.

Tema 20. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Estructuras, preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.—Balance de comprobación.—Corrección de errores.—Idea general de los libros auxiliares.

Tema 21.—Cuentas de disponibilidades: Caja y cuentas corrientes bancarias.—La Caja en los distintos tipos de Empresa.—Cuentas personales: Clientes, deudores, proveedores y acreedores.—Referencia especial a deudores por envases, por ventas a plazos, dudosos o insolventes.

Tema 22. Cuenta de almacén.—Régimen de anotaciones.—Desglose de esta cuenta.—Sistema de funcionamiento de la cuenta de almacén.—Mercaderías en consignación.—Otras cuentas del realizable.—Valores mobiliarios.—Régimen de anotaciones. Fondo de fluctuaciones de valores.

Tema 23. Concepto sobre balances.—Regularización, Liquidación y determinación de los resultados del ejercicio.—Su distribución.—Comprobación terminales.

Tema 24. La contabilidad de las Entidades Administrativas.—Presupuestos.—Régimen de anotaciones: apertura, gestión y liquidación.—Contabilidad patrimonial.

Tema 25. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y fiscalización de los pagos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 26. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Justificación de los gastos de material.

Grupo C:

Tema 27. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 28. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directas e inversas.—Razones compuestas.—Proporciones: términos y propiedades.

Tema 29. Regla de tres simple. Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 30. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 31. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, de bases y tipos.

Tema 32. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—Interés compuesto: métodos de aplicación.

Tema 33. Capitalización: aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: concepto y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 34. Descuentos: descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuento y facturas.

Grupo D:

Tema 35. La estadística: conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar.—Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres o tributos: sus modalidades.—Medidas de los caracteres.

Tema 36. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Conceptos de frecuencia, tabulación, clases o intervalos.

Tema 37. Estadística de dos variables.—Tablas de única o de doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 38. Sistemas de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 39. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 40. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Variación.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 41. Números índices.—Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 42. Concepto de covariación.—Idea General de la regresión y la correlación: Aplicaciones principales.—La autocorrelación: Idea general de análisis de series temporales.

Tema 43. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 44. Datos demográficos y datos económicos: Referencia a las más importantes fuentes estadísticas españolas.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA										
Fórmula de 2 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo						Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira								
		2. Fecha de la orden de la convocatoria								
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios reservados en rojo										
3. Primer apellido			9. Segundo apellido			5. Nombre				
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento; Municipio			8. Idem: Provincia				
8. Domicilio			10. Lugar de domicilio; Municipio			14. Idem: Provincia				
10. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.			
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre				
19. Caso de ser funcionario público, indicar:										
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación										
II. FORMACION										
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad		
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico
23. Otros conocimientos especiales										
24. Pruebas selectivas en que ha participado										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación										
III. EXPERIENCIA										
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado										
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios				25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada										
Reservado para codificación										

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

IV. Formas en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo (40)		Número de recibo 	20. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

21.

VI.

22.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialidades señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197__
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Estado reservado para la Administración	
Selección provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Selección definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones